Número 308.—Miércoles 26 de Diciembre de 1928

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 24 Diciembre 1928).

Ministerio de Fomento

—:—

EXPOSICION

SEÑOR: Aprobado por Real orden de 7 de Agosto último el proyecto de elevación de rasantes y muros de defensa del tramo comprendido entre el kilómetro 0,133 al 1,840 de la carretera de San Juan del Puerto a La Rábida, los trámites necesarios para subastar su ejecución por el sistema de contrata han motivado que hasta la fecha no haya sido posible autorizar la ejecución de dicha obra.

El carácter de urgencia que caracteriza a la misma, así como la circunstancia de tratarse de una carretera por la que ha de tener lugar un tránsito de consideración durante el periodo de la Exposición de Sevilla, una de cuyas obligadas excursiones ha de ser la visita al Monasterio de La Rábida, aconsejan no demorar por más tiempo el comienzo de los trabajos que permitan dar a aquella carretera una vialidad de que hoy carece por su situación en las marismas que forman las márgenes del río Tinto.

Para atender a la urgencia que la obra reclama, es indispensable prescindir de los trámites de ejecución por el sistema de subasta, acudiendo al de administración, a cuyo efecto el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto-ley.

Madrid, 21 de Diciembre de 1928.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

REAL DECRETO-LEY

Núm. 2.386

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento paro disponer la ejecución por el sistema de administración de las obras de elevación de rasantes y muros de defensa del tramo comprendido en los kilómetros 0,133 y 1,840 de la carretera de San Juan del Puerto a La Rábida.

Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado por Real orden de 7 de Agosto último, por el importe de su presupuesto de administración de 389.823,34 pesetas; debiendo realizarse las mismas con cargo al crédito del capítulo 19, artículo 1.° concepto tercero, del presupuesto de obligaciones del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN

Administración de Rentas Públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

—:—

ALUMBRADO

Núm. 5.263

CIRCULAR

Por el presente edicto, se invita a las personas y entidades que deseen concertarse con la Hacienda para el pago del impuesto de Alumbrado de uso propio en el año 1929, que podrán verificarlo mediante solicitud dirigida al Ilustrisimo señor Delegado de Hacienda en esta provincia; cuya instancia deberá quedar presentadada dentro del mes actual, según determina el artículo 9.° del Reglamento de 22 de Marzo de 1900 que regula dicho tributo.

Con la citada instancia habrá de acompañarse declaración jurada por duplicado conteniendo los datos siguientes.

1.° Número de lámparas.
2.° Potencia lumínica de cada clase de ellas.
3.° Clase de filamento.
4.° Horas que lucen al día.
5.° Dias que lucen al año.
6.° Número de kilowatios
7.° Valor de la energía, y
8.° Importe del 17 por 100.

Para deducir el número de kilowatios hora, se multiplicará el uúmero de lámparas por la potencia lumínica que cada clase de ellas tenga; el resultado, por el número de horas que lucen al día; este, por el número de días que luzcan al año; y si no llegan a 200 bujias cada lámpara y siendo de filamento metálico, multiplicarán el total de las operaciones por 1'2 (un watts y dos décimas) que dará el número de kilowatios hora.

Siendo de filamento de carbón, se harán las mismas operaciones, y en vez de 1'2 (un watts y dos décimas), se multiplicará por 3'58 watios ($3\frac{1}{2}$ watts por bujía).

Sacados el número de Kilowatios hora, se multiplicará por el precio de costo de Kilowatios, y de las pesetas de este importe, el 17 por ciento para el Tesoro.

Cuando sean 200 o más bujías, las lámparas de filamento metálico de ga-

Ministerio de Cultura 2024

ses inertes, (nitro y otros) se multiplicara por 55 céntesimas de watios.

También acompañarán certificación expedida por el Alcalde, los de fuera de la capital, del precio de costo de Kilowatios hora, y no pudiendo precisar éste, del de venta.

Todos los documentos deberán estar debidamente reintegrados y se ruega estén expedidas en la forma que se diga expuestas, para evitar perturbaciones y demoras en el servicio.

Córdoba 22 Diciembre de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, F. Martínez.

Junta Municipal del Censo Electoral

—:—

BELMEZ

Núm. 5.264

Don Vicente Cámara Antón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Belmez.

Certifico; Que en el libro de actas de dicha Junta y que custodio, al folio 10, se halla la que copiada a la letra dice así:

Acta número 17.—Señores asistentes.—Don Nicolás Saint Gerons.—Don Manuel Puerto.—Don Manuel Ruiz.—-Don Agustín Romero.—-En Belmez, con asistencia de los señores que al margen se determinan, actuando, (por enfermedad del Secretario propietario don Vicente Cámara) el suplente don Agustín Romero, a veinte y nueve de Noviembre previa convocatoria del veinte y siete autorizada por don Nicolás Saint Gerons con la presidencia de este señor en el Salón del Juzgado municipal se aprobó el acta de la sesión anterior y acordó.—-No pudo revolverse sobre la instancia de Luque, San Felipe porque la Junta provincial del censo no ha acordado su inclusión como elector.

Respecto a la designación de Colegios electorales he ahí lo dispuesto:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Escuelas de niñas número 3, situada en la planta baja de las Casas Consistoriales calle Córdoba.

Sección segunda

Portal de la casa sin numero de la calle Negrillos, propiedad de doña Socorro Lozano, antes de doña Gabriela Barona.

DISTRITO SEGUNDO

Sección tercera

Plaza de la Anunciación, Escuela de Minas.

Sección cuarta

Teatro principal entrada por calle Aduana.

DISTRITO TERCERO

Sección quinta

Escuela de niñas situada en la plaza Anunciación, por su entrada de calle Covadonga.

Sección sexta

Teatro principal por su entrada calle San Antonio.

Sección séptima

Escuela de niños de la Aldea de Doña Bama.

Hasta aquí queda cumplida la convocatoria.--Seguidamente el Presidente don Nicolás Saint Gerons, propuso, según la Ley, se pidiera lista al Ayuntamiento de los mayores contribuyentes, que esté a disposición de la Junta para en su día proceder al nombramiento de Presidentes y suplentes de las mesas electorales con arreglo a la vigente y todos convinieron en que así se haga, acto seguido se terminó de que yó, Secretario suplente certifico y pongo la presente.—Nicolás Saint Gerons.—Manuel Puerto.—Manuel Ruiz.—Agustín Romero Escudero.

Es copia literal del original a que me refiero y que me remito.

Belmez a 22 de Diciembre de 1928. —Vicente Cámara.—V.° B.°: El Presidente, Nicolás Saint Gerons.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 4.698

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena, durante el mes de Septiembre de 1928.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el señor Alcalde don Antonio Víbora Blancas.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron las resoluciones siguientes:

Con las protestas y salvedades de costumbre se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad practicado en 31 de Agosto anterior que ofrece una existencia nominal en Caja de 100.656 pesetas 13 céntimos.

Fueron aprobados los ingresos obtenidos por las diferentes dependencias del municipio en expresado mes de Agosto, que importan en junto la suma de 84'627 pesetas 85 céntimos.

Se aprobaron igualmente varias cuentas de obras y otros gastos de índole municipal.

Se acordó pasara al pleno en la primera sesión que este celebre la destitución del proveedor de suministros don Francisco Solís González acordándose a la vez que los haberes socorros de marcha y pan que se les facilite a los soldados que por enfermedad u otras causas se hallen con licencia en esta población no sea necesaria la aprobación previa para su abono, puesto que son cantidades reintegrables.

Por último a propuesta de la Alcaldía se acordó conceder una gratificación de trescientas pesetas a los individuos de la Banda municipal de música por sus trabajos extraordinarios en las veladas y en la romería al Santuario de María Santísima de Araceli.

Sesión extraordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde don Antonio Víbora Blancas.

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior fecha cinco del actual y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Con vtsta del expediente de suspensión instruido contra don Gregorio Moya Sevilla, Director de la Banda municipal de música, dado el estado de desorganización en que esta se encuentra, se acordó se siga el expediente de destitución dando cuenta al pleno para la resolución que proceda.

Con motivo de la suspensión decretada en el acuerdo anterior se acordó que interin se anuncia a concurso la provisión en propiedad de la plaza de Director de la Banda de música, se encargue interinamente de su dirección don Rafael López Huertas, dándose con ello por terminado este cabildo extraordinario.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el Teniente de Alcalde, don Francisco de P.ª Alzueta Bujalance.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Tenientes de Alcalde.

Sesión ordinaria supletoria del día 14

Preside el Teniente de Alcalde don Francisco de P.ª Alzueta Bujalance.

Se aprobó el acta de la extraordinaria anterior fecha 8 del actual y se adoptaron las resoluciones qne siguen:

Se aprobaron varias cuentas de obras y otros gastos municipales.

Se destituyó al empleado temporero de Secretaría don Rafael Cabrera Hidalgo nombrado para sustituirle con igual caracter a don Rafael López Huertas.

Se dió lectura a una carta del Banco de Crédito Local de España por la que por cuenta de anticipos abonan en la de este Ayuntamiento la suma de 18.853 pesetas 57 céntimos.

Se concedió un voto de gracias al señor Alcalde Presidente don Antonio Víbora por la donación gratuita que ha hecho de los distintivos para el Coro Lucentino, costeados de su peculio particular y que asciende su costo a 312 pesetas.

Se concedieron 50 pesetas de gratificación al Guardia municipal diurno Andrés Parejo Medina, por los buenos servicios que como tal ha prestado en la Feria del Valle, manteniendo el orden riguroso en el paseo de automóviles.

Se le admitió la dimisión presentada por el Anxiliar de Secretaría don Pedro Maillo Peña por tener que ausentarse por tiempo indefinido de esta población, nombrándose en su lugar interín se provee dicha plaza, con arreglo al Reglamento orgánico de empleados de este Ayuntamiento y con el caracter de temporero a don Paulino Requerey Sánchez.

Se acordó que sean abonados por la Corporación los gastos que origine el viaje de una comisión que presidida por el señor Alcalde-Presidente ha marchado a Madrid para gestionar una ampliación de crédito; dándose por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el señor Alcalde don Antonio Víbora Blancas.

Se aprobó el acta de la anterior y adoptaron los acuerdos que siguen:

Se aprobaron varias cuentas de obras y otros gastos de índole municipal.

Fueron sancionados dos expedientes de pobreza instruidos a los mozos números 19 y 247 del actual reemplazo José Lara Baltanas y Nicolás Navarro Pérez con motivo de sobrevenida en filas.

Se dió cuenta de una instancia del médica titular de Jauja don Alberto Soria sobre instalación de un botiquín de urgencia en dicha Aldea, acordándose pase a estudio de la Junta local de Sanidad y Beneficencia.

Se dió lectura a otra instancia suscrita por doña Araceli López Chacón y don Mateo Gómez Muñoz sobre restitución de agua de las casas que habitan propiedad del Ayuntamiento acordándose pase a informe del Perito Aparejador para resolver en su consecuencia.

Se dió igualmente lectura a otra instancia autorizada por varios vecinos de la calle Santiago denunciando a Cármen Aragón Román por ejercer la prostitución clandestina.

Se aprobaron la oncena certificación de obras de abastecimiento de aguas y la tercera de acometidas al alcantarillado importantes respectivamente 26.250 93 pesetas y 33.459'70.

Se desestimó el recurso de reposición interpuesto por don Gregorio Moya Sevilla contra acuerdo municipal de esta permanente del 8 del actual.

Se acordó abonar los gastos que ocasione el viaje a Madrid de una

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS
TRABAJOS DE LUJO
MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS
Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos Precios económicos

comisión de obreros de la localidad para gestionar la colonización y reparto de tierras entre obreros de este término.

Consultado el Reglamento orgánico de empleados de este municipio, se nombró auxiliar de la Secretaría al que lo es de Intervención don Manuel Delgado Manjón Cabeza, que por derecho le corresponde.

Se aprobó el pago de los honorarios al señor Arquitecto provincial don Enrique Tienda Pesquero en el informe emitido por este sobre el estado en que se hallan los grupos escolares, ascendiendo aquellos a 155 pesetas.

Se aprobó también el proyecto variado de pavimentación de las calles de esta ciudad confeccionado por el Ingeniero de caminos don Miguel Cabrera Castro.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por esta permanente durante el mes de Agosto anterior.

Se acordó confirmar la separación del exfuncionario de este Ayuntamiento don Pedro López Alhama, disponiéndose se de cuenta al pleno de esta resolución en la primera sesión que aquel celebre.

Se nombraron dos mayores contribuyentes de este término para que formen parte de la Junta pericial del Catastro; dándose con ello por terminado este cabildo.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde don Antonio Vibora Blancas.

Fué aprobada el acta de la anterior y se adoptaron las siguientes resoluciones:

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Octubre próximo importante 192,232 pesetas 47 céntimos.

Se justificó la diferencia de 14 pesetas 19 céntimos habida entre el precio en y el señalado por la Comisión provincial en las especies de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil en el mes de Agosto anterior.

Previa tramitación del oportuno expediente se le concedió vecindad en este municipio al que lo era de la ciudad de Cabra don Rafael Navas Lozano.

Con la misma tramitación le fué concedida igual vecindad al que lo era de Almedinilla don Victor Ramírez Gutiérrez.

Se dió lectura a un oficio de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y civiles en el que participa haber recibido la oncena certificación de obras de abastecimiento de aguas y la tercera de las acometidas al alcantarillado importantes respectivamente 26,250'93 y 33,459'70 pesetas y una carta del Banco de Crédito Local de España por la que adeudan en la cuenta dc este Ayuntamiento pesetas 59.710'63 imporie de las anteriores certificaciones.

Se aprobaron varias cuentas de obras y otros gastos de índole municipal.

Se dió cuenta de la nueva gestión practicada por la Comisión de Concejales o Alcalde-Pcesidente encargada de gestipnar en Madrid la solución del problema social agrario de este término, acordándose enviar la felicitación más entusiasta a los señores Comisionados y que se den las gracias al Excelentísimo señor Ministro del Ramo y a la Dirección general de Acción Social Agraria y al propio tiempo que se abonen los gastos que se originen con cargo al presupuesto municipal en vigeucia.

Se dió lectura a un oficio de don Pedro Maillo Peña en el que manifiesta no haberse podido ausentar de esta población por lo cual suplicaba fuese reintegrado en su cargo, y visto que el mismo se halla ya ocupado con arreglo a lo que establece el Reglamento orgánico de empleados de este Municipio se acordó que ocupe la vacante producida como auxiliar de la oficina de Intervención.

Se dió cuenta de la llegada a esta ciudad del funcionario del Ministerio del Trabajo don Gregorio Matallana Revuelta, encargado por el Gobierno para estudiar el problema social agrario de este término, al que se le dió la bién-venida.

Se acordó a propuesta del señor Administrador de Arbitrios que los cerdos que se sacrifiquen sean pesados en vivo en el Matadero público y reconocidos a su vez por el Veterinario municipal.

Se acordó gratificar con 25 pesetas a cada uno de los porteros ordenanzas de este Ayuntamiento por los trabajos que en horas extraordinarias han prestado con motivo de la Feria del Valle,

Se acordó por último la destrucción de obras de las acometidas desde las casas la alcantarilla general que no se ajusten a las condiciones que se le tienen señaladas, dándose por terminada la sesión.

Lucena 27 de Octubre de 1928.—El Secretario, M. Izquierdo.

El precedente extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentisimo Ayuntamiento ha sido aprobado en su sesión ordinaria del día 31 de Octubre anterior.

Lucena 3 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Antonio Vibora.—El Secretario M. Izquierdo.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 4.723

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de esta villa, en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Julio, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 2

No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia recibida desde la última sesión.

Aceptar el anteproyecto de gastos para la formación del presupuesto ordinario de 1929.

Aprobación de la cuenta rendida por el Recaudador de Arbitrios correspondiente al pasado mes de Mayo.

Quedar enterados de haber remitido la Dirección general de primera enseñanza, una máquina de coser marca «Alfa» para la Escuela de niñas número 1, que se acuse recibo y den las gracias al Excelentisimo señor Ministro por dicha donación.

Se acordó la aprobación y pago de la cuenta de gastos causados en un viaje dado a Sevilla por una Comisión de este Ayuntamiento, para gestionar que se instale en esta villa el teléfono interurbano.

Aprobación de la distribución de fondos del mes actual.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se aprueba el acta de la anterior, previa lectura.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Aprobación de nueve cuentas por servicios prestados a este Ayuntamiento y que se formalicen con cargo a sus respectivas consignaciones.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia recibida desde la última sesión.

Aprobar la cuenta rendida por el Representante de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Aprobación de siete cuentas por servicios prestados a este Ayuntamiento y que se formalicen con cargo a sus respectivas cousignaciones.

Aprobar la cuenta del Recaudador de arbitrios, correspondiente al pasado mes de Junio.

Aprobación de nueve cuentas por servicios prestados a este Ayuntamiento y que se formalicen con cargo a sus consignaciones del vigente presupuesto.

Que se proceda a reparar los edificios propios de este Municipio, y los empedrados de las calles que más lo necesiten.

Nombrar comisionado al Secretario de este Ayuntamiento para que el día primero de Agosto próximo efectúe el ingreso en Caja, de los mozos de este pueblo.

Formular un proyecto de carta municipal en el orden económico y someterlo a la aprobación del Ayuntamiento pleno.

Sesión ordinaria del día 30

No se celebró la sesión de este día por falta de asistencia de señores Concejales.

Pósito

Sesión del día 2

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se acordó repartir veinte mil ciento cincuenta y cuatro pesetas diez y siete céntimos, que como existencia figura en la Caja del establecimiento.

Sesión del día 9

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se acordó repartir treinta y dos préstamos a igual número de labradores que lo han solicitado.

Villaviciosa de Córdoba 4 de Agosto de 1928.—Valeriano Ayala.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Villaviciosa de Córdoba 12 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Valeriano Ayala.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Gómez.

PALMA DEL RIO

Núm. 5.216

En sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento de mi presidencia el día cinco del actual, se acordó la aprobación de determinadas ordenanzas de imposición de exacciones municipales que autoriza el artículo 317 del Estatuto municipal respecto a las cuales podrán interponerse los recursos que establecen los artículos 322 y 325 del vigente Estatuto ante la Comisión municipal permanente, denro del término de quince días conttados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin quedan expuestas al público las referidas ordenanzas durante dicho plazo en la Secretaría de esta Corporación.

Palma del Río 18 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Rafael Calvo.

BUJALANCE

Núm. 5.218

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hdgo saber: Que en sesión celebrada por el pleno con fecha doce del actual, se acordó modificar las ordenanzas para el arbitrio sobre los perros, derechos sobre placas y medallas para coches, bicicletas, ocupación de la vía pública con toldos y marquesinas, uso del servicío de extinción de incendios, prestación del servicio de alcantarillado, recargo sobre gas y electricidad y derechos por desagüe de canalones, cuyas ordenanzas estarán expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante quince días, para reclamaciones con arreglo al artículo 322 del Estatuto municipal.

Bujalance 18 de Diciembre de 1928. L. Cañas Vallejo.

ZUHEROS

Núm. 4.233

Don Francisco Zafra Poyato, Alcalde

Ministerio de Cultura 2024

Presidente del Ayuntamiento de Zuheros.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en los quince primeros días del mes de Enero próximo durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

En Zuheros a 19 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Zafra. —El Secretario, Isidoro Sanz.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 5.234

Don Juan Fernández Gómez, Alcalde Presidente accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada por la Junta pericial la lista cobratoria de la contribución territorial por el concepto de rústica catastrada de este pueblo para el ejercicio de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante lo s cuales podrá ser examinada y presentar contra la la misma las reclamaciones que los contribuyentes juzguen convenientes.

Priego de Córdoba a 19 de Diciembre de 1928.—Juan Fernández.

NUEVA CARTEYA

Núm. 5.249

Don Tomás Ortega Priego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formadas las lista cobratorias de la contribución rústica de este término para el año venidero de 1929, quedan las mismas expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para que puedan ser examinadas por quien lo desee y aduzca las reclamaciones que estime oportunas.

Nueva Carteya a 20 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Tomás Ortega.

BENAMEJI

Núm. 5.250

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamejí.

Hago saber: Que en cumplimiento de las disposiciones legales y aprobados por la Comisión permanente, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días los padrones y listas cobratorias, formadas para el año de 1929, y respectivas a las exacciones municipales siguientes:

Guardería rural, inquilinatos, desagüe de bajantes y tubos de la vía pública, desagüe de canales, transito de bicicletas por la vía pública, rejas de piso voladizas, carros de labor y transporte, entrada de carruajes en edificios particulares, postes y palometas y saca de arenas.

Durante dicho plazo los vecinos interesados pueden presentar las reclamaciones pertinentes, contra dichos documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benamejí a 11 de Diciembre de 1928.—Salvador Gómez.

—:—

Núm. 5.251

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Benamejí.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto municipal, en relación con el artículo 45 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales, todos los vecinos del término municipal están obligados a dar parte al Ayuntamiento de los cambios de domiciiio, defunciones e incapacidades que ocurran en las personas de su familia o dependencia, incurriendo en responsabilidad los que dejasen de hacerlo; sin embargo, el Ayuntamiento de mi presidencia:

Considerando que el aludido deber lo imponen el Estatuto y Reglamento citados, así como el acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión de diez y siete del corriente al objeto de que pueda procederse con exactitud a la rectificación anual del empadronamiento, operación que ha de tener lugar en la época actual, y

Teniendo en cuenta que tal vez sean muchos los vecinos que, no por falta de respeto a la Ley, más si por ignorancia de la misma, habrán omitido el expresado parte o declaración, he acordado:

Primero. Recordar al vecindario el deber en que se hallan los jefes de familia de dar parte inmediatamente al Ayuntamiento de los cambios de domicio, defunciones e incapacidades que hayan ocurrido u ocurran en los indivíduos de su familia.

Segundo. Conceder a los que hubieren omitido a su tiempo el cumplimiento de este deber un plazo de quince días, para que, dentro del mismo, puedan comparecer ante el Ayuntamiento o del señor Alcalde a subsanar la omisión cometida, relevándosele de la responsabilidad correspondiente, y

Tercero. Que terminado el plazo se procederá con todo rigor a la exacción de la multa correspondiente contra los que, habiendo omitido el cumplimiento de este deber, no hubieran subsanado la omisión dentro del plazo que para hacerlo se les otorga.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

En Benamejí a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Alcalde, Salvador Gómez. —El Secretario, R. Ramos.

LA RAMBLA

Núm. 5.252

Don José Moreno Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad,

Hago saber: Que habiéndose confeccionado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año dé 1929. estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días 21 al 31de Diciembre actual, durante cuyo plazo y los cinco primeros días del mes de Enero podrán los interesados formular las reclamaciones que les asistan,

La Rambla 18 de Diciembre de 1928.—José Moreno,

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 5.257

Don Bartolomé Torrico Martos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Seeretaría municipal por el término de quince días a fin de que puedan formularse reclamaciones si lo creen necesario los habitantes del término municipal aute la Delegación de Hacienda por cualquiera de los casos indicados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a los efectos del mencionado cuerpo legal y Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Villanueva de Córdoba a 8 de Diciembre de 1928.—Bartolomé Torrico.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 5.255

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid» se cita y llama a cuantas personas puedan facilitar algún dato que pueda contribuir a la identificación del cadaver de un hombre que representa tener de setenta a setenta y cinco años de edad de constitución robusta, de un metro seiscientos de talla, pelo y barba canoso, frente despoblada, ojos castaños, nariz griega y boca mediana, el cual vestia chaqueta de paño oscuro con remiendos negros en ambas mangas, chaleco de pana a cordoncillo color canela, tapándose con una bufanda negra, a la cintura llevaba una correa de cuero, pantalón de pana a cordoncillo color canela, camisa y calzoncillos de lienzo blanco, calcetines de algodón color gris, calzando unas albarcas de neumáticos, cubriéndose con sombrero mascota color gris en mal uso con un palo a forma de bastón, llevando una manta a cuadros oscura y unos pantalones de pana a cordoncilo color canela llevando dentro de los cuales unos calzoncillos y una camisa de lienzo blanco al que solamente se encontró una moneda de plata de cinco pesetas y veinte y cinco céntimos en calderilla y falleció repentinamente sobre las ocho y media de la mañana del día diez y ocho del actual en la calle Alfonso XIII de esta villa junto a la fonda llamada «Hotel Valle» y se instruye del contenido del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los que resulten ser sus parientes más próximos, para que los primeramente nombrados y los segundos en su caso comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días siguientes al de la última inserción; pues así lo tengo tengo acordado en el sumario que con el número doscientos cuarenta y siete del corriente año que se sigue sobre muerte de dicho indivíduo.

Dado en Posadas a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.221

VELAZQUEZ RODRIGUEZ, Bonifacio; hijo de Sebastián y de Inés, natural de Puente del Arzobispo, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha, para cumplir condena, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 18 de Diciembre de 1928. El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.—V.° B.°: El Juez de Instrucción, Germán Ruiz.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital

Ministerio de Cultura 2024